



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

D. ANDRÉS CUCALÓN ARENAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ, (TERUEL), con la salvedad prevenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintidós de noviembre de dos mil doce adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN EQUIPAMIENTO BRIGADA MUNICIPAL

Visto el expediente 281/12 relativo a la contratación del suministro de vestuario y equipamiento con destino al personal de la Brigada municipal, y, en especial las actas de calificación y de apertura de sobres.

Visto que tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

a) Incluir a los licitadores siguientes por ser conforme la documentación presentada con la reseñada en el Pliego de condiciones administrativas particulares:

1.- Suministros Cumar Alcañiz S.L. (Falta Bastanteo de poder que se realiza de oficio).

2.- Ferretería y Pinturas S.L. (Falta Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones de contratar y Bastanteo de poder que se realiza de oficio).

b) Excluir al licitador:

1.- Hierros Alcañiz S.A. al no haberse aportado por el mismo la documentación requerida en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Visto que subsanada la documentación requerida, se procedió a la apertura de proposiciones económicas con el siguiente resultado:

Proposición nº 1.- Proposición presentada y firmada por D. David Martínez Soler en nombre y representación de la mercantil Suministros Cumar Alcañiz S.L. quien se compromete a la ejecución del suministro de ropa y equipamiento con destino a la Brigada municipal por un importe de 7.540,60 Euros, IVA excluido.

Proposición nº 2.- Proposición presentada y firmada por D. Fernando Cavero López en nombre y representación de la mercantil Ferretería y Pintura S.L. quien se compromete a la ejecución del suministro de ropa y equipamiento con destino a la Brigada municipal por un importe de 4.706,84 Euros, IVA excluido.

Teniendo en cuenta que se ha comprobado que la oferta presentada por la mercantil Ferretería y Pinturas S.L. se ajusta al material determinado en el Pliego de prescripciones técnicas cual se acredita en Informe emitido por Delegados Prevención riesgos laborales.

Teniendo en cuenta que a la mercantil Ferretería y Pinturas S.L. le fue requerida diversa documentación al considerarse su oferta como la más favorable al interés general y habiéndose presentado por la misma la referida documentación.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

delegadas en Junta de Gobierno Local, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SE ACUERDA:

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar la contratación del suministro de vestuario y equipamiento con destino al personal de la Brigada municipal por un importe de 4.706,84 Euros, IVA excluido, a la mercantil Ferretería y Pinturas S.L., al considerarse que es la oferta más favorable al interés general y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión de los Delegados de Prevención de riesgos laborales del personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz y tendrá un plazo de duración de diez días a contar desde la formalización del contrato.

3.- Este contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

4.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al adjudicatario de la presente contratación, a los licitadores que han tomado parte en la misma, a los Delegados de Prevención de riesgos laborales del personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, y, a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).”

Y para que conste y unir al expediente de su razón extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcañiz a veintidós de noviembre de dos mil doce.

Vº Bº
El Alcalde